



028

*"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"***USHUAIA, 25 ENE 2023**

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 08/2023, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SISTEMA INFORMÁTICO CONFORME NOTA INTERNA 3549/2022 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 3549/2022 Letra: TCP - DA, obrante a fojas 2, la Dirección de Administración informa a la Presidencia del Organismo, que el próximo 31/01/2023 opera el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Tribunal de Cuentas y la firma Nómade Soft S.R.L..

Que la firma Nómade Soft S.R.L. ha puesto en conocimiento de este Organismo de Control, mediante Nota N° 367/2022 – Suc. Ushuaia, que actualmente solo mantiene la plataforma SIGA exclusivamente para el Tribunal de Cuentas dado que se trata de una tecnología obsoleta y con fecha de caducidad y que podría extender el servicio por un período de 6 (seis) meses, siendo necesario migrar a una plataforma desarrollada con tecnología moderna.

Que en consecuencia, en la misiva antes mencionada, la empresa Nómade Soft S.R.L. , realizó una propuesta, la cual se encuentra adunada a fojas 3 a 15.

Que las actuaciones fueron remitidas a la Secretaría Legal para intervención.

Que a fojas 16/17 obra Dictamen Legal N° 01/2023 Letra: TCP-AL, mediante el cual la Asesora Letrada, Dra. María Belén URQUIZA, ha tomado intervención concluyendo que estima apropiado encuadrar la contratación en el procedimiento establecido para la Contratación Directa prevista en el artículo 18 inciso b) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria, ello por las razones allí expuestas.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que dicho criterio fue compartido por la Coordinadora de Secretaría Legal, Dra. María Julia DE LA FUENTE, conforme surge de foja 18.

Que mediante Nota Interna N° 84-TI-2023 ha tomado intervención el Área de Informática y Comunicaciones expidiéndose respecto de la propuesta efectuada por la firma Nómade Soft S.R.L..

Que conforme surge de foja 23/35 y 38, el gasto ascendería a la suma mensual de \$ 1.958.458,45 (pesos un millón novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 45/100) para los seis (6) primeros meses y la suma mensual de \$ 2.937.687,68 (pesos dos millones novecientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 68/100), para los seis (6) meses siguientes; totalizando el gasto en la suma estimada de \$ 23.501.501,42 (pesos veintitrés millones quinientos un mil quinientos uno con 42/100) por un plazo de contratación de 12 (doce) meses.

Que a foja 36 obra Nota de Pedido N° 02/2023 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 22/2023, agregado a foja 37.

Que conforme lo expuesto, el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso b) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 304/2022.

Por ello:



028



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio integral de soporte, mantenimiento y capacitación del software SIGA, por el plazo de seis (6) meses y del sistema informático GeN – Financiero; RRHH y Expedientes - por el plazo de doce (12) meses por la suma total estimada de \$ 23.501.501,42 (pesos veintitrés millones quinientos un mil quinientos uno con 42/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a cotizar a la firma NOMADE SOFT S.R.L., conforme Anexo I Punto III f) de la Resolución O.P.C. N° 58/2021.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en forma preventiva a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 028 /2023

CG
30

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

25 ENE 2023

RECIBIDA María Alicia BRASSESCO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Roxana MORENO
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

